

NATURALEZA, NACIÓN Y REPÚBLICA FEDERAL: EL EXCEPCIONALISMO NORTEAMERICANO DE THOMAS JEFFERSON

RAMÓN MÁIZ(*)

Universidad de Santiago de Compostela

I. NATURALEZA Y NACIÓN.—II. NATURALEZA Y REPÚBLICA.—III. NATURALEZA Y FEDERACIÓN.—IV. BIBLIOGRAFÍA.

RESUMEN

El artículo analiza los principios teóricos republicano-federales de Jefferson, en buena medida compartidos con Madison, que pusieron en marcha la lógica de acción colectiva de una oposición política que, con la creación del *partido republicano*, posteriormente *demócrata-republicano*, originó el primer sistema de partidos norteamericano. El estudio se centra en tres problemas fundamentales del pensamiento del autor, los cuales, como se tratará de probar, se encuentran íntimamente imbricados: naturaleza, nación y república federal. Jefferson, partiendo de la naturaleza (como medio ambiente de la nación americana) transita a través de lo social (fisonomía rural de América) para desembocar finalmente en lo político (republicanismo federal congénito). El naturalismo de Jefferson resulta inseparable de su nacionalismo (norte)americano, y a la vez, como veremos, este nacionalismo deviene inescindible de su republicanismo federal. Este último se elabora a partir de dos ejes teóricos: 1) el republicanismo de base local y democracia participativa (las «repúblicas elementales» de los distritos (*Wards*) como complemento de la representación política; y 2) el federalismo descentralizado, firmemente defensor de los derechos de los Estados, frente a procesos de recentralización desde la Unión implementados por Hamilton («consolidation»).

(*) El autor desea dejar constancia de su agradecimiento a las críticas y sugerencias realizadas por los informadores anónimos de la Revista de Estudios Políticos, las cuales ayudaron a mejorar sustantivamente la inicial versión de este trabajo.

Palabras clave: Jefferson; federalismo; republicanism; democracia; Revolución Norteamericana.

ABSTRACT

This paper gives account of the main republican and federal theoretical principles developed by Jefferson from his seminal *Notes on the State of Virginia*, to some extent shared by Madison. «Great principle» that fuels a new collective action logic, giving birth to the «Republican Party», and later the «Democratic-Republican Party». This question of principles –true «war of principles» (Hamilton)– about what sort of Nation and State the United States of America was to be, appears notoriously at the origin of the first party system and electoral competition in USA. The disagreement between the «republicans» (Jefferson, Madison) and «federalists» (Hamilton) was very deep and insurmountable, beginning by the idea of Nature as rural rather than urban landscape of the American society, the plural Idea of the American nation, the kind of American Republic defended («ward» based and democratic participative in Jefferson views), and the institutional design of federalism (dualist and defender of the States rights in Jefferson and Madison). The critic of Hamilton not only as «centralist» but as «monarchist» evidenced the substantive ideological and political differences among this three Founding Fathers.

Key words:

Autor de una multitud de cartas, la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América, cientos de papeles de Estado, dos constituciones y docenas de leyes, *Notas sobre el Estado de Virginia* (1781,1787) fue, sin embargo, el único libro publicado por Thomas Jefferson. Será en esta obra, inicialmente concebida como respuestas a un cuestionario, en la que decantará su pensamiento político de modo tan coherente, sistemático y personal que, como reconocerá muchos años más tarde, al final de su vida (1826), el paso del tiempo «no ha alterado un solo principio» de los allí defendidos. Su larga vida política posterior, sin embargo, primero durante los años de la creación del Partido Republicano con su amigo James Madison (1791-1800), y posteriormente su doble mandato presidencial (1801-1809), aportaron matices y desarrollos de relieve, a la vez que someterían su republicanism federal a la dura prueba de la creciente *consolidation* del Gobierno de la Unión.

En las páginas que siguen mostraremos, en primer lugar, que, pese a un cierto descuido en comparación con *The Federalist Papers* –y aún a despecho de la inicial denegación de la autoría del propio Jefferson: «Don't view me as an author»–, tras el carácter accidental de un libro dividido en *Queries* (Cuestiones), en respuesta a unas preguntas sobre diversos aspectos del Estado de Virginia, emerge una muy original y elaborada teoría política.

Explicaremos, en segundo lugar, el problema de *elección social* (en torno a los principios teóricos republicano-federales de Jefferson, en buena medida compartidos con Madison) que puso en marcha la *lógica de acción colectiva* de una oposición política que originó el primer *sistema* de partidos norteamericano. *Partidos políticos* muy diferentes a las «facciones» personales y clientelares temidas por Madison (*Federalist X*), contruidos en torno a la competición ideológica y organizativa entre *Republicanos* (Jefferson, Madison) y *Federalistas* (Hamilton) (Hofstadter 1969, Aldrich 2011). Defendaremos, en tercer lugar, que un análisis plausible de la teoría política de Thomas Jefferson debe incluir una referencia central a las *Notas*, pero precisándola con aportaciones y precisiones anteriores y posteriores del autor, elaborados en su Correspondencia y otros muchos documentos públicos y privados. Por último, en cuarto lugar, nuestro estudio analizará tres problemas fundamentales del pensamiento del autor los cuales, como trataremos de probar, se encuentran íntimamente imbricados: *naturaleza, nación y república federal*.

I. NATURALEZA Y NACIÓN

«Virginia está limitada al Este por el Atlántico...»: en razón del origen de la obra como contestación a la mencionada encuesta, un vistazo inicial de las *Notas* promueve en el lector el equívoco de estar ante un libro de geografía. Sin embargo, una lectura más pausada permite percibir lo sustantivo de su estructura y la solidez de sus argumentos teórico-políticos. De hecho, Jefferson no se limita meramente a responder, sino que reordena y reformula muy a fondo las preguntas originales de Marbois (Tucker 2008) y procede a desarrollar un texto muy articulado internamente y sustantivo en sus aportaciones. El resultado es un libro en el que, más allá del Estado de Virginia, se abordan argumentos ora aplicables en exclusiva a los Estados Unidos de América, ora universales «aplicables a todos los hombres y todas las épocas». El resultado es una obra densa y sugerente a la que difícilmente hace justicia el engañoso título de *Notas*. En ella, en efecto, aparecen todos y cada uno de los temas centrales del pensamiento de Jefferson a partir de un decisivo horizonte interpretativo: la diferencia fundacional en la más ubérrima Naturaleza entre el Viejo Mundo de Europa y el Nuevo Mundo de América. El hilo conductor de sus páginas ha de rastrearse en la elaboración de un peculiar y muy matizado *excepcionalismo americano* (Lipset 1996) que articula de modo original: 1) el fecundo y determinante nicho natural de la nación con 2) su independencia, como «first New Nation», frente a la dominación europea, y 3) una innata vocación democrática, contra la «razón

de Estado» y el despotismo. Del mismo modo que para Tocqueville años más tarde, América como «excepción» se edifica en sus valores, instituciones y actitudes cívicas a partir de la naturaleza del propio país que habita el pueblo americano (Tocqueville (1835) 2007: 52), resulta necesario dar cuenta del específico trasfondo natural que Jefferson sitúa como premisa mayor de lo que califica en sus discursos presidenciales, correspondencia y papeles como «empire of liberty» o, mejor aún, como «this solitary republic of the world» (Jefferson 1984: 756).

Argumento que se desarrolla de la mano de una lógica subyacente que proporciona la clave de bóveda de su pensamiento; a saber: partiendo de la *naturaleza* (como medio ambiente de la nación americana) se transita a través de lo *social* (fisonomía rural de *América*) para desembocar finalmente en lo *político* (republicanismo federal congénito). Comencemos por la capital dimensión de la Naturaleza. En *Notas*, pero también a lo largo de la copiosa correspondencia jeffersoniana, encontramos el tema del *entorno natural* omnipresente de forma diversa; en concreto: 1) como apología de una «economía de base agraria»; 2) como «historia natural» de América, 3) como teología y ética «naturales», 4) y aún como insistente invocación al «derecho natural». Jefferson se diferencia en su visión de la Naturaleza como el entero *universo natural* –más allá de la sólita apelación de los pensadores políticos modernos a la *naturaleza humana*– tanto del principio naturalista abstracto y universalista de algunos Ilustrados (Helvetius), como de la tradición romántica del retorno a la naturaleza intocada (*wilderness*). La naturaleza de Jefferson es, en principio, engañosamente más morigerada, ante todo una naturaleza no solo pensada, sino *vivida* en su vasta propiedad de Monticello. Pero se constituye, además, de modo paulatino, como una naturaleza interpretada a modo de trasunto de la entera nación americana. De este modo, el *naturalismo* de Jefferson resulta inseparable de su *nacionalismo* (norte) americano, y a la vez, como veremos, este nacionalismo deviene inescindible de su *republicanismo federal*.

Esta fundación naturalista de lo social y su posterior tránsito hacia lo político se muestran bien a las claras, ante todo, en la propia estructura de las *Notas*. Se patentiza, de modo muy especial, salvo alguna intromisión o inconsistencia menor, en la división bipartita del libro; en efecto: las cuestiones 1 a 11 se centran en la dimensión natural –siendo la número 6 la central en esta parte de la argumentación–; la cuestión 12 sirve de puente; y, por último, se centra, en las cuestiones 13 a 23 en la dimensión propiamente social y política, siendo en este caso la cuestión 18 la más relevante. Sólo desde la base natural que provee el autor en la primera parte de las *Notas*, esto es, las extraordinarias condiciones naturales de posibilidad de la nación americana,

adquiere su sentido la dimensión propiamente política o convencional de la República federal que luego se postula. No se procede, sin embargo, en ningún momento por parte de Jefferson a defender un ciego determinismo naturalista, habida cuenta de que a su entender «circunstancias accidentales... pueden modificar las indicaciones de la naturaleza» (Cuestión XII).

Podemos sistematizar, muy brevemente, las principales funciones teóricas que la Naturaleza desempeña no solo en las *Notas* sino en la entera obra del autor. En primer lugar, Jefferson dedica buena parte de su esfuerzo a demostrar empíricamente (ríos, clima, animales, plantas) que Virginia y, en general, Norte América, constituían espacios naturales especialmente aptos, sino privilegiados, en cuanto dotados de los suficientes recursos para experimentar un gobierno republicano de nuevo tipo (en el lenguaje del momento: «the american experiment»). En segundo lugar, la naturaleza se aborda, asimismo, desde un punto de vista teórico, como el fundamento de la sociedad y la política: la dotación natural del sentido moral en todos los seres humanos es el cimiento de un previsible tránsito a la «civilización», lo cual implica tanto auto control de la violencia primitiva cuanto el florecimiento de la justicia. En tercer lugar, la naturaleza proporciona las señas de identidad propias de «América», habida cuenta de que para Jefferson, la agricultura y no el comercio, el campo y no la ciudad, constituyen la esencia constitutiva de la Nación americana. En cuarto lugar, la naturaleza, en una perspectiva Ilustrada (ciencia empírica) se contrapone a la determinación histórica (tradicción y origen divino del poder) de la mano de las facultades de la razón y la experiencia: república norteamericana vs. Absolutismo europeo. En quinto lugar, en fin, la naturaleza proporciona el fundamento último del sistema político americano: solo a partir de pequeñas comunidades políticas que se autogobiernan democráticamente («pequeñas repúblicas») en la vastedad infinita y diversa en sus intereses y pasiones de un tierra sin fronteras conocidas, se construyen la república y el federalismo.

Pensada siempre desde una perspectiva Ilustrada, de ningún modo romántica, como en ocasiones se ha querido ver (últimamente, Hayes 2008: 244), la naturaleza para Jefferson no constituye un trasfondo caótico, ni arbitrario o caprichoso. Por el contrario, actúa con constancia y regularidad, es un ámbito ordenado y regido por leyes, que resulta preciso conocer al margen de supersticiones o ideologías precientíficas. En cierto sentido, para nuestro autor, la naturaleza es «económica», a saber, no se autodilapida jamás en despliegues superfluos. Cualquier exceso o desbordamiento aparente debe en todo caso ser interpretado como déficit de nuestro conocimiento. Este último está obligado a proceder de modo racional y científico, con criterio autónomo nunca heterónimo, sin dependencia alguna de presuntas ver-

dades indiscutibles ni reveladas ni heredadas. La capacidad de juicio crítico debe ser la misma en asuntos científicos que en temas políticos. Así, un juicio informado, educado y autónomo es clave de una «opinión pública» que se configura como elemento central del gobierno republicano. La obsesión ilustrada por el conocimiento científico, la admiración a Newton o la práctica *amateur* de la arqueología o la historia natural, no debe ocultar el hecho significativo a los efectos que aquí interesan de que Jefferson, sin embargo, democratiza la ciencia frente un eventual elitismo político. A su entender «un granjero de Virginia» posee plena capacidad de juicio crítico propio, siempre atento a los hechos. La libertad camina siempre, para nuestro autor, una vez más en expresión ilustrada, de la mano de «la luz de la ciencia», toda vez que el conocimiento de la naturaleza humana, en no menor medida que de la naturaleza del mundo, volverá insostenibles las supersticiones góticas que fundamentaban las monarquías absolutas europeas (McDonald 2012). En suma, frente a la tradición: la naturaleza se revela en Jefferson como razón y como conocimiento científico modernos que inauguran la posibilidad misma de la libertad.

La Naturaleza se diferencia, así, de la cultura, pero al propio tiempo se articula con ésta. El ser humano forma parte de la naturaleza y al mismo tiempo está por encima de ella. Pues el ser humano para Jefferson no constituye una partícula atomística y solipsista en procura exclusiva de su autointerés, guiado por su «individualismo posesivo», como postula Hobbes. Al contrario, es un ser social «por naturaleza», si bien para desarrollar por entero su capacidad de sociabilidad precisa de la civilización y la cultura, proporcionadas ambas por la educación. Por ello la admiración hacia sus héroes del saber favoritos –Locke, Descartes, Newton– no se traduce en una visión elitista de gobierno de los filósofos, en un despotismo ilustrado, sino en un nuevo «sentido común» –leído a partir del *Common Sense* de Thoma Paine– y la autoevidente igualdad natural de todos los seres humanos: «We hold these truths to be self evident: that all men are created equal». (*A Declaration by the representatives of the United States of America, in General Congress Assembled* Jefferson 1984: 19)

En este punto se presenta la cuestión de las relaciones entre *res extensa* y *res cogitans*, entre cabeza y corazón, entre razón y pasión. El comienzo de la *Notas* no puede de ser más significativo: la precisión de los grados de latitud del continente americano reenvía a una visión cuantificable, objetiva, medible del mundo. Sin embargo, como sucede en el pasaje clave del puente de piedra natural (V Cuestión), Jefferson parece suscribir una suerte de dualismo entre lo emocional y lo afectivo, por una parte, y lo racional y objetivamente operacionalizable, por otra. En efecto, si por un lado se describe de

modo muy preciso con datos numéricos las dimensiones del puente natural, por otro este «most sublime» trabajo de la naturaleza se narra en términos entusiastas y emotivos que mueven al «arrebato (*rapture*) del espectador» ante tamaña belleza. Otro tanto sucede en un documento clave por su valor intelectual y biográfico, el «Dialogue between My Head & My Heart» en la carta a Maria Cosway de 1786 (Jefferson 1984: 866-877): también aquí opera la cadena semiótica de oposiciones entre razón y emoción: cabeza/corazón, mente/cuerpo, pensamiento/sentimiento, cognitivo/afectivo público/privado, poder/sumisión, hombre/mujer... Dualismo que, sin embargo, se decanta abiertamente en clave Ilustrada hacia la razón, el autocontrol, el orden y la estabilidad (Máiz 2010: 17)

Existe aquí una tensión, que no debe, empero, llevarse demasiado lejos. Jefferson parece suscribir la idea de que las pasiones dotan a los seres humanos de sentimientos morales innatos, los cuales, al constituir la verdadera fundamentación de la moralidad deben ser educados, modulados, orientados por la razón. Se sustancia aquí una diferencia capital entre la antropología de nuestro autor, preñada de consecuencias políticas como luego se verá, no solo frente a Hobbes sino frente a la posición de Hamilton en *El Federalista*: «¿Por qué se ha instituido el Estado? Porque las pasiones de los hombres no se conforman, sin coacción, a los dictados de la razón y la justicia» (*Federalist Papers* 15). Frente a la represión externa, la dominación estatal hobbesiana basada en el terror –«fear of punishment», «terror of some power» (Hobbes *Leviathan* XVII)– Jefferson suscribe la idea de autocontrol y autogobierno. De esta suerte, «combatir el caos de la experiencia sometiéndola a los dictados de la razón» ha de hacerse –en las antípodas del dictum hobbesiano «a kingdom divided in itself cannot stand» (Hobbes *Leviathan* XVIII)– mediante la autonomía, la educación y el cultivo de la virtud republicana en un sistema de soberanía compartida desde el ámbito local, pasando por los Estados hasta la alcanzar la Unión. Jefferson reconoce incluso en las pasiones humanas las fuentes naturales de la justicia, en cuanto resultan promotoras de autosuficiencia a través del sentido del honor y el prestigio moral, así como de la inclinación al cultivo de los placeres intelectuales. Pero esta valoración de las pasiones no debe leerse, una vez más, en clave romántica sino ilustrada. La arquitectura de inspiración neoclásica y racionalista de Monticello, importada de la Francia de la época, habla por sí sola. Las pasiones deben ser autocontroladas por la razón y la naturaleza interpretada siempre de modo materialista y cuantificable. En vano buscaremos en la carta a Cosway el dominio del impulso, el desorden o la debilidad. En vano, también, procuraremos en las páginas de la *Notas*, pese a los pasajes citados, una valoración de la dimensión paisajística del puente natural desde la óptica del *Wilderness*,

menos aún de un espiritualismo de base naturalista. Habrá que aguardar a la pintura romántica de la *Hudson River School* y, en concreto a Frederick Edwin Church para una representación del enclave citado desde la óptica paisajística del retorno a la naturaleza no hollada por el hombre. Y a Thomas Cole, para observar la lejanía en diagnóstico (una idea de naturaleza como alma del paisaje) y en pronóstico (la destrucción del prístino *wilderness* originario de la nación americana mediante la Civilización y el Progreso). O a Emerson y a Thoreau, para la aparición de una lectura espiritualista de la naturaleza (Nash 1982, Marx 1978, Smith 1950). Por el contrario, frente al trascendentalismo, resulta muy significativa respecto a su idea de Naturaleza la presencia en nuestro autor del venerable materialismo de Lucrecio y su *De Rerum Natura*. No por azar Jefferson poseía en su biblioteca 5 ediciones latinas y traducciones varias al inglés, francés e italiano de esta obra (Onouf y Cole 2011). Todavía muchos años más tarde se mantendrá en la misma posición que la latente en las *Notas*: «Soy un materialista», confesará, por ejemplo, en carta a William Short (1820) (Jefferson 1984: 1435).

Por otra parte, sin embargo: «siento, luego existo» («I feel, therefore I exist») escribe Jefferson a John Adams en este mismo año de 1820. La influencia de la ilustración escocesa en la idea jeffersoniana de naturaleza no puede ser infravalorada en su entera trayectoria intelectual: de los nudos hechos al empirismo y a la ciencia, de ahí a la educación pública de base científica y, finalmente, la creación universidades (Virginia) centradas no solo en la docencia sino en la investigación. La *Luz* de la razón ilustrada (*Lumières, Enlightenment, Aufklärung, Iluminismo*) y la metódica labor de la ciencia se imponen sobre cualquier interpretación prerromántica y estetizante de la idea de naturaleza. Esta voluntad de organizar racionalmente el mundo, de analizar y someter a la Naturaleza, puede comprobarse, por ejemplo, en los intentos *à la Sieyès* (Máiz 2007) de dividir los territorios del oeste de Virginia en cuadrículas geométricas de estados republicanos dotados con similares dimensiones territoriales. O bien, en los 19 años fijados como tope máximo para reformar la constitución –en una importante carta a James Madison fechada en París el 6 de septiembre de 1789– habida cuenta que «la tierra pertenece a los vivos» y no puede aspirarse a condicionar el despliegue natural de la vida de las futuras generaciones mediante la imposición de «una constitución perpetua», frente a los desafíos de cada momento histórico y la autonomía política y moral de aquellas (Jefferson 1984: 963).

Jefferson no cultiva, sin embargo, un hiperracionalismo universalista que postule principios aptos para todo país y toda época: por el contrario encontramos en él una sabiduría política práctica, prudencial, que modula y adapta los principios abstractos a las realidades sociales de su tiempo y país. Por

ejemplo, resultando preferible, según su criterio, «una nación de granjeros» para cultivar las virtudes cívicas en el ámbito de pequeñas repúblicas, admite sin embargo la riqueza que genera la actividad comercial en América y se muestra tolerante con ella (si bien subordinándola a la economía de base agraria). Del mismo modo, constituyendo la desigualdad un grave problema para la ciudadanía republicana, habida cuenta que la propiedad privada incentiva la industria, debe ser regulada, argumenta, siempre de modo indirecto en sus excesos, no abolida en atención a una visión igualitarista irrestricta de derecho natural.

Esta original elaboración de la naturaleza en la teoría de Jefferson –como entorno natural de la nación y, a la vez, naturaleza humana de la ciudadanía– explica un extremo de relieve, que suele pasar desapercibido; a saber: la ausencia de una teoría del contrato social, diseñada por definición como la salida del estado de naturaleza para entrar bajo la protección del Estado. Ambos términos, «contrato social» y «estado de naturaleza», resultan empleados muy raramente por Jefferson (Tucker 2008:71). La perspectiva de nuestro autor, como atestiguan las *Notas* y la voluminosa correspondencia con Madison desde 1776 hasta 1826 (Jefferson/Madison 1995), es muy otra; en síntesis: 1) una concepción que parte del entorno natural privilegiado de América y la naturaleza social y política de los seres humanos, en contraste con la perspectiva no ya hobbesiana sino incluso lockeana, individualista, indispensable para la salida artificial del estado de naturaleza mediante un contrato social; y 2) sobre todo, una vía evolucionista y adaptativa, no de diseño sino de «filtro», mediante la que la humanidad abandona el estado primitivo de la barbarie, para alcanzar la civilización y, por último, la auténtica «sociedad civil». Esta distinción entre barbarie, civilización y sociedad civil se reitera a lo largo de la *Notas* y la correspondencia al hilo de diversos argumentos.

El tratamiento de las «naciones» indias americanas constituye un elocuente ejemplo en este sentido: los «indios» (*indians*) se encuentran en el estadio de pueblos cazadores, lo cual les impide disponer de un nivel de cultura solamente accesible en la fase agrícola y comercial. Según criterio de nuestro autor, los indios viven vidas elementales, subsistiendo en precario albur de los productos espontáneos de la naturaleza y de ahí las hambrunas periódicas que padecen y los escasos hijos que procrean. Reparemos, sin embargo, en que Jefferson considera que la vida de los amerindios en ausencia de Estado, no implica en modo alguno ausencia de orden moral y social. Síguese de ello que los indígenas viven en un estado de naturaleza del que no se ven impulsados a salir a toda costa porque se aboque a una fatal guerra de todos contra todos, donde el destino es la inseguridad absoluta o

la muerte. En suma, la vida india posee una dignidad innegable, permite un desarrollo intelectual notable, como patentiza la admiración de Jefferson por la profunda elocuencia del discurso del Jefe Logan y no constituye, en absoluto, una existencia hobbesiana «solitary, poor, nasty, brutish, and short». De ahí el relativo respeto por la vida de los indios, sus costumbres, su estructura familiar, su orden social sin estado (Wallace 1999), etc. de tal suerte que la causa de las carencias culturales y políticas de su modo de vida se encuentran para Jefferson, de modo capital, en una *diferencia de circunstancias, que no de naturaleza*: «a difference not of nature but of circumstance» (Cuestión VI).

Los estadios evolutivos de la Humanidad son para Jefferson, como señalamos, básicamente tres: 1) barbarie, 2) civilización y 3) sociedad civil. Es importante notar que para nuestro autor el camino hacia la sociedad civil moderna constituye un proceso de cambio evolutivo, histórico y no hipotético como el contrato social, e implica un progresivo perfeccionamiento en la dimensión moral y en la conducta de los seres humanos: el tránsito desde la fuerza al consentimiento, desde la violencia al respeto mutuo. Ahora bien, estos tres estadios evolutivos se articulan con un modelo de cuatro fases en el desarrollo económico social de la humanidad: sociedades cazadoras, ganaderas, agricultoras y comerciantes. El criterio de Jefferson es que el estadio de la economía agrícola debe predominar como base del experimento americano, habida cuenta de que 1) no solo genera más bienestar, riqueza y paz que los estadios previos cazadores y recolectores, sino que además 2) genera más igualdad y participación local, aunque no más riqueza que el estadio industrial.

Resulta de gran interés en las *Notas*, a los efectos que aquí nos ocupan de explorar los estrechos lazos entre naturaleza, republicanism y nacionalismo, los análisis respecto a la mujer que realiza el autor al hilo de su consideración de las naciones indias. En principio, la reflexión de Jefferson apunta a que como quiera que en todo pueblo bárbaro la fuerza es ley, esto se traduce en la opresión y sumisión de las mujeres, de tal suerte que solo la civilización *reubica* a las mujeres en el disfrute de su igualdad natural. La civilización, en efecto, introduce el dominio de la razón y con ello el control de las pasiones más elementales y el autogobierno de los seres humanos, de ahí la creciente igualdad y el respeto a los otros en ajenidad a la ley del más fuerte, dando lugar finalmente a una verdadera «sociedad civil». Recordemos que en Hobbes, la igualdad de aspiración a todos los derechos, y con ello la igualdad en el temor a los otros, debe ser reconstruida en el tránsito del estado de naturaleza al Estado, mediante acuerdo como igualdad en la cesión de los derechos y el poder al Soberano, y por la tanto es una condición no natural sino *artificial* («which is Artificial», *Leviathan* XVII). Jefferson, por su parte, en la *Notas*,

sostiene una idea abiertamente *natural* de la igualdad: en el orden natural todos los seres humanos son iguales en derechos: «endowed by their creator with inherent and inalienable rights» (*A Declaration...* Jefferson 1984: 19). Siempre mantuvo esa diferencia clave frente al artificio hobbesiano del contrato social, negando la perspectiva de la igualdad considerada como eventual resultado de la convención, en lugar de inscrita en la primera organización natural. Por eso Jefferson no sitúa como elemento central de su teoría política y fundamento del Estado la «guerra de todos contra todos», pese a mencionarlo de pasada en las *Notas*. La vida en el estado de naturaleza es precaria y sujeta a violencia e inseguridad, pero es ya vida social, igualitaria y dotada de sentimientos morales y emociones sociales. De ahí esa idea capital de que la civilización *reinstala* a la mujer en el igualitario estado natural, esto es, propio de la naturaleza humana abstracta igual: «replaces women in the enjoyment of their natural equality» (Cuestión VI).

Ahora bien, esta igualdad de la mujer no debe ser magnificada en su muy limitado alcance. Para Jefferson, como queda de manifiesto en su correspondencia, el papel social de la mujer, «su lugar natural», es la privacidad del hogar, la domesticidad, y por eso cuando ese ámbito se desborda «beyond the domestic line», nos encontramos con una preocupante subversión del orden natural: «a great derangement in the order of things» (Carta a G. Washington 1788; Jefferson 1984: 921). Es la cultura y no la naturaleza, el carácter salvaje y no civilizado de la cultura india la que no permite a sus mujeres ocupar el lugar natural que le corresponde a la mujer civilizada; a saber: el goce en la privacidad del ámbito doméstico. La libertad, la igualdad y la felicidad de las mujeres residen en la posibilidad de ocupar su papel natural, vedado por mor de los trabajos forzosos de las mujeres indias, en la recatada domesticidad republicana. Esta domesticidad natural, este no-lugar en el ámbito público, socialmente amparado, constituye no solo la base privada de la dimensión pública masculina de una Democracia, sino un atributo esencial de la nación americana. La inquietud que a Jefferson provoca la libertad de comportamiento privado y la intervención en la esfera pública de las mujeres que observa en París resulta ciertamente iluminador al respecto: la artificialidad antinatural del comportamiento parisino —«here sexes have change business»— se contrapone a los «tender and tranquile amusements of domestic life» de la mujer americana. Observar a unas y otras es, en elocuente expresión del autor, proceder a una verdadera «comparaison of Amazons and Angels» (Carta a Bingham 1788, JEFFERSON 1984: 923). Así, del mismo modo que la igualdad y la libertad naturales resultan reforzadas y cultivadas mediante el gobierno republicano, removiendo los obstáculos a la ciudadanía efectiva, desarrollando la autonomía, la participación y deliberación pública

de los hombres; promueve, de modo paralelo, la subordinación doméstica de la mujer al ámbito que le es connatural: la privacidad del hogar, de la mano de una dicotomía que, una vez más, no deja lugar a dudas al patriarcalismo de la razón ilustrada que se postula: mujer/hombre, privado/público, sentimiento/razón, irracional/racional, dependencia/autonomía, sumisión/poder.

Ahora bien, esta igualdad «natural», hartamente cualificada y peculiar reconocida a los Indios americanos y las mujeres, resulta, sin embargo, por completo negada por Jefferson a los esclavos negros. Las incapacidades de los indios americanos y las mujeres son de tipo *cultural*, los unos por hallarse en la barbarie, las otras por admirar las costumbres de las mujeres parisinas, y pueden ser solventadas culturalmente, mediante el progreso económico, la república federal de base agraria y una apropiada educación. Bien es cierto que ambos grupos, diríamos «minorías», deben para ello ajustarse a su horizonte normativo natural de *invisibilidad*: en el caso de los indios mediante su tránsito forzado a la civilización blanca, esto es, la renuncia a la caza, a la propiedad de sus vastos territorios, y a una nueva relación con la naturaleza basada en la agricultura, que dejase expedita la colonización de las tierras (y con ella, la «reservations policy» y el tolerado genocidio de las tribus por parte de los colonos y el ejército)(Wallace 1999); en lo que atañe a las mujeres a la aceptación de la natural, sumisa y privada domesticidad del hogar republicano (y con ella, su exclusión de la esfera pública). En el caso de los esclavos negros, sin embargo, como quiera que su incapacidad es *natural*, la reducción deviene imposible y no cabe otra salida que su exclusión radical como lo totalmente Otro, un grupo por completo heterogéneo a la nación. La solución propuesta por Jefferson no puede ser más drástica: emancipación y sucesiva deportación a África. La llamativa contradicción en la posición de Jefferson emerge una y otra vez en las páginas de las *Notas*. Por un lado, la esclavitud es incompatible con el republicanismo, habida cuenta de la degradación de las virtudes cívicas que supone, promoviendo una dialéctica amo/esclavo basada en la sumisión y el despotismo, el trabajo no retribuido y la holganza (Cuestión XVIII). Por otra parte, hacía factible, incluso directamente posible la vida de la nación agraria americana, y en especial la del propio Jefferson y su clase social de *Yeomen*. No debe olvidarse que nuestro autor era uno de los más ricos terratenientes y propietarios de esclavos de Virginia: con treinta y pocos años había heredado 5.000 acres de su padre, a los que se añadirían otros 6.000 mediante por mor de su matrimonio con una rica viuda.

En el pensamiento de Jefferson nacionalismo excluyente y racismo se articulan de modo prominente en la delimitación del «nosotros», esto es, de quien estaba llamado a formar parte de «América», de «We the people of the United States» y quien, por el contrario, resultaba considerado como esen-

cialmente, *por naturaleza*, ajeno a la Nación. En efecto, en las *Notas* encontramos no solo la «sospecha» de que los negros son inferiores a los blancos «en dotación física y mental» (Cuestión XIV). Sino que se confirma de modo rotundo, que, al margen de otras cualidades semejantes, en la decisiva, desde un punto de vista Ilustrado, la razón, son muy inferiores a los blancos: «in reason much inferior» (Cuestión XIV). La adscripción racista de una cualidad intelectual a una característica somática promueve que la capacidad de civilización basada en la inteligencia, patente en la «sublime oratoria» de los indios, resulta por completo negada a los negros (Cuestión XIV). Por eso, si el lugar para los indios en la nueva nación americana pasa por su aculturación asimilacionista, por su invisibilidad, esto es, por dejar de ser indios; en la caso de los negros no cabe siquiera tan penoso destino, la reclusión en las Reservas, quedando como única opción su alejamiento del país, su expulsión a África (o más técnicamente: «resettlement»).

II. NATURALEZA Y REPÚBLICA

La igualdad, con las muy severas restricciones que hemos visto, constituye sin embargo, el eje central de la idea de naturaleza de Jefferson: todos los seres humanos, salvo los negros, poseen un sentido moral innato, similar uso de razón, y las mismas necesidades biológicas. Esto es, son criaturas dependientes de su medio ambiente y a la vez son criaturas sociales y capaces de cultura y autogobierno. Por eso, en las *Notas* se dedica tanto esfuerzo en demostrar, contra Buffon —«En Amérique la natute vivante est beaucoup moins agissante, beaucoup moins forte» (Cuestión VI)— que la naturaleza americana no es en absoluto inferior a la europea, ni menos rica en recursos, y que, por el contrario, constituye un entorno natural especialmente proclive para el gobierno republicano. Medioambientalismo que deriva pronto en abigarrada síntesis de nacionalismo y republicanism: la propia naturaleza deviene la esencia misma de la nación americana y su sistema político. Este horizonte de igualdad natural es clave para evaluar en su justa medida el elitismo aristocrático de Jefferson, su construcción democrática de la república con medios aristocráticos, muy diferente a la postulada por John Adams, por ejemplo. Es la suya, en efecto, una aristocracia natural enemiga de la aristocracia convencional, resultado de la educación y por lo tanto dominadora de las bajas pasiones del egoísmo autointeresado, la intolerancia, el resentimiento o el nudo afán de poder.

Puede resultar clarificador, a estos efectos, comparar la teoría de la igualdad y el derecho de propiedad de Jefferson con los de John Locke. Existe

entre ambos un acuerdo central: la naturaleza ha dado la tierra en común a todos los seres humanos y es el *trabajo* sobre aquella lo que da lugar a su apropiación individual. Pero Jefferson, no solamente considera que la naturaleza trata, al menos de inicio, mas generosamente a la humanidad de lo que estima Locke, sino que es mucho menos entusiasta que éste con la desaparición de lo *común* generada por la propiedad privada capitalista. (Arneil 1998). En síntesis, Jefferson: 1) no considera el estado de naturaleza tan precario como Locke, 2) no resulta tan partidario económicamente de la industria y la producción capitalistas y añora las virtudes republicanas de la vida rural, y 3) postula la necesidad política y republicana federal de mantenerse en un estadio agrícola del desarrollo y no avanzar en demasía en los procesos de urbanización e industrialización de América. Este menor entusiasmo por la propiedad privada, el comercio y la industria constituye una decisiva diferencia de Jefferson respecto a Locke, pensador al que sin embargo admiraba. Esto se pone de manifiesto en el vocabulario empleado en las *Notas*, donde los conceptos de «paz» y «felicidad» ocupan un lugar central («peace and happiness», «freedom and hapinnes») como definidores del objetivo del gobierno frente a las lockeanas «interés» y «libertad y propiedad».

Esto no implica que Jefferson defienda, como ya apuntamos, la igualdad de propiedad como necesaria condición de una libertad real para todos. En absoluto, tal igualdad, a su entender, no era ni practicable ni deseable. Todo lo más, debía ser atemperada evitando nuevas y más profundas desigualdades y para ello, para alcanzar la libertad en una república de relativos iguales, el desarrollo comercial e industrial eran considerados por nuestro autor como el principal escollo que acechaba al futuro de América.

He aquí el fundamento último de una nacionalismo ruralista de pequeñas repúblicas federadas sobre la base virtuosa de una sociedad de agricultores pequeños propietarios: «Those who labor in the earth are the chosen people of God...whose breast he has made his peculiar deposit for substantial and genuine virtue» (Cuestion XIX). En ningún caso, sin embargo debe leerse esta preferencia por la vida agrícola, como un retorno a la naturaleza salvaje (*untamed*): se trata siempre de una naturaleza domesticada, pastoral, horaciana, a saber, «the American Garden», no el *wilderness* de los espacios ignotos e intocados del Oeste (Smith 1950: 130). Jefferson ni fue un hombre de la Frontera ni un errante del *wilderness* y, de hecho, viajó mucho menos por el occidente del país que Madison o Monroe, invocando la naturaleza desde las comodidades de su propiedad de Monticello (Miller 1988: 15). De hecho, el apoyo y organización de la expedición de Lewis y Clark fue su contribución más notoria al conocimiento de los vastos espacios del Noroeste y las naciones indias que los habitaban.

Es el suyo un peculiar ideal fisiocrático, inspirado en los autores ilustrados tanto como en dos de las obras más leídas y anotadas por nuestro autor de entre los clásicos de su nutrida biblioteca: Aristóteles (*Política*) y Harrington (*Oceana*) (Onuf y Cole 2011). La agricultura, garantizada por la disponibilidad de territorios vírgenes, promueve los valores clave de la igualdad, la libertad, la independencia y la integridad; virtudes todas ellas fundamentales para la ciudadanía y la república nacientes. Como escribía en una carta a Madison de 1787: «Pienso que nuestros gobiernos se mantendrán virtuosos durante siglos en tanto en cuanto se mantengan esencialmente basados en la agricultura («chiefly agricultural»)... y ello será así en tanto en cuanto existan tierras vacantes y disponibles en América. Ahora bien, cuando se agolpen en grandes ciudades como en Europa, se volverán tan corruptos como los europeos» (Jefferson 1984: 918). He ahí el origen de la abismal discrepancia que lo separará siempre de los federalistas y de Hamilton en particular, construida discursivamente como una larga cadena de oposiciones binarias: agricultura vs industria, campo vs ciudad, poderes locales vs poder centralizado, virtud vs corrupción. Buena muestra de ello encontramos en las reflexiones de la *Notas* y las múltiples alusiones de la correspondencia en las que se subraya que el carácter, la cultura, las virtudes, las «manners» resultan decisivas para el gobierno democrático. Jefferson conecta la cultura industrial y capitalista, y la vida urbana, con la tendencia de los americanos a vivir por encima de sus posibilidades, mientras que, por el contrario, el gobierno republicano se basa en la frugalidad, el civismo y el trabajo. Este es, precisamente, el objeto de las Cuestiones 18 y 19 de las *Notas*. La tesis es clara: no son las instituciones, sino las costumbres, el espíritu («manners and the spirit»), en suma, las actitudes, las disposiciones, los valores, diríamos: la cultura política del pueblo son las que preservan el vigor de la república. Mientras Madison (Federalista 10) piensa sobre todo, bien que no exclusivamente, en soluciones institucionales como «remedios republicanos a enfermedades republicanas», lo característico de Jefferson es su relativo desapego a los artificios institucionales y su mayor confianza en el pueblo americano («the people themselves» Cuestión XIV), su «carácter» y «espíritu», su «common sense», claramente excepcionales. La cultura republicana complementa la dotación inicial de favorables precondiciones aportada por la naturaleza. Por ello, la esclavitud constituye una desdichada influencia sobre las costumbres («unhappy influence on the manners»), porque cultiva el despotismo de una parte y la más degradante subordinación de otra. En síntesis, la esclavitud resulta, por esencia, culturalmente antirrepublicana en cuanto: 1) vulnera la igualdad natural de los seres humanos; 2) erosiona la moral (protestante) del trabajo y 3) arruina el derecho irrenunciable a la libertad de todos los seres

humanos. En teoría, pues, para Jefferson, la institución de la esclavitud y la clase que de ella dependía, los *yeomen*, del mismo modo que Mr. Jefferson, *squire*, tenían los días contados.

Aquella relación entre libertad y felicidad, que no la propiedad o el mero autointerés, constituye el eje del pensamiento político de Jefferson, y cada uno de estos dos factores apunta a su vez a los dos estándares del gobierno republicano; a saber: la voluntad de la mayoría (libertad) y la calidad o razonabilidad en términos de bienestar de las decisiones tomadas en nombre de esa mayoría (felicidad). La mayoría, a su juicio, no es suficiente, es preciso además prestar atención a la *calidad* de la decisión, que la razón rija las decisiones que se adoptan en su nombre: la *representación* debe ser cualificada con la *deliberación* de los mejores. En caso de conflicto debe siempre prevalecer la razón: la voluntad del pueblo nunca puede sancionar la tiranía, por eso la soberanía parlamentaria constituye una subversión de la necesaria, por racional, división de poderes, y tan peligrosa como el despotismo monárquico («An elective despotism is not the government we fought for») (Cuestión XIII).

III. NATURALEZA Y FEDERACIÓN

Bien se comprende en virtud de lo anteriormente expuesto que la Naturaleza, cultivada que no virgen, deviene de la mano del peculiar *agrarismo* de Jefferson esencia misma de una nación americana la cual, a su vez, se organiza políticamente en estricta coherencia con la diversidad, extensión y aliento de libertad de la misma, como una república federal. Dicho de otra manera, esta es la raíz última del excepcionalismo jeffersoniano: naturaleza y nación que llaman a la democracia frente al despotismo y al autogobierno frente al centralismo. Solo los americanos están libres de supersticiones autoritarias, en razón de unas condiciones naturales que promueven la libertad republicana y el autogobierno de base local y comunitario; una ilimitada disponibilidad de territorios para colonizar que garantiza una nación de pequeños propietarios; y una distancia física y espiritual respecto a Europa que impide la contaminación con sus tradiciones monárquicas y despóticas. América concebida, en su discurso presidencial de despedida, como «the sole depository of the sacred fire of freedom and self-government» (Jefferson 1809, 1999: 787).

La Nación americana, por mor de la naturaleza que la constituye, en rigor, ontológicamente –habida cuenta de que *todo lo que es en América lo es* porque resulta deudor de la ubérrima naturaleza que la fundamenta– posee

un «espíritu democrático» que la convierte en «pueblo elegido» para el gobierno republicano. En definitiva, la naturaleza si no determina condiciona al menos la esencia misma de la nación americana y esta apunta necesariamente, es decir, «naturalmente» no solo 1) a la *república* (democracia no delegativa, ciudadanía en sentido fuerte), sino 2) la *república federal* (comunidad de comunidades, Estado de Estados). Por el contrario, la deficiente dotación en su naturaleza originaria y su progresiva degradación, condujo a franceses y españoles hacia resultados muy distintos por mor de una cultura deturpada por siglos de sobrepoblación, escasez de territorio y recursos, desarrollo urbano, monarquía, nobleza y centralización absolutista.

Resulta notoria y ello debe ser subrayado, frente a todo excesivo énfasis ora en los diseños institucionales ora en la deliberación de «los mejores», en Jefferson (y en el propio Madison) (Máiz 2013), esta dependencia, no los «checks and balances», tampoco de los grandes hombres de Estado, sino sobre todo del espíritu del pueblo y el carácter americanos, para el éxito de la *república federal*; en efecto: «todo gobierno degenera cuando confía solamente en sus gobernantes. El pueblo mismo es su único y fiel depositario («The people themselves therefore are its only safe depositaries») y, a tal fin, sus mentes deben ser mejoradas de modo importante» (Cuestión XIV, 274). Tema que encontramos, de nuevo, en la Cuestión XIX, donde se afirma: «son los hábitos y el espíritu del pueblo los que preservan una república en su vigor». Es la misma tesis que repetirá Jefferson una y otra vez en su correspondencia, por ejemplo, cuando afirma años más tarde en una carta a Samuel Kerchewal: «¿Dónde debe fundarse nuestro republicanismo?. No en nuestra constitución, ciertamente, sino en el espíritu del pueblo» (Jefferson 1984: 1397). En definitiva, reitera nuestro autor en sus cartas, la juventud europea se forma en el despotismo monárquico, y por ello debe restringirse la emigración europea portadora de tales valores y actitudes antidemocráticas y por tanto antiamericanas. La juventud de América se forma, por el contrario, en el autogobierno y el republicanismo propiciada por sus favorables entornos naturales, locales y comunitarios. Esta es la capital diferencia. No se trata solo de un diseño institucional original y complejo a la hora de edificar una «compound republic», sino, sobre todo, de reforzar y extender una nueva cultura política: «the american character», «the american spirit», «the american values», «the american manners» etc. Aquella que permite detectar y resistir la tiranía, así como respetar la constitución y el gobierno legítimamente constituido desde el consentimiento y la activa participación cívica.

Una vez más, observamos el tránsito desde la naturaleza (agrícola) a la nación (de libres e iguales), y de la nación plural en sus comunidades y Estados (América en mosaico) a la *república federal* (autogobierno y gobierno

compartido, unidad y diferencia). El pueblo americano y su Revolución se diferencia radicalmente –cuando Jefferson se expresa en la libertad y privacidad de su correspondencia– de «la canalla de las ciudades europeas», de los «descerebrados» *sans-culottes* manipulados por el jacobinismo («The canaille of the cities of Europe», «The european rabble», «The unthinkintg populace» etc.). A su juicio, por el contrario, los «Marats, Dantones y Robespierre de América poseen muy diferentes materiales para trabajar», a saber: el republicanismo connatural del pueblo americano, su autonomía y carácter libre: «The yeomanry of the United States are not the canaille of Paris». Por todo ello, el cemento de la nación está inscrito en cada ciudadano como un hábito del corazón: «The cement of this Union is the heart-blood of every American» (carta a Lafayette de 1815, Jefferson 1984: 1364). No es, pues, solo la Constitución, en la que confían –con muy diferentes perspectivas entre ellos (como muy pronto se comprobará)– Madison, Hamilton y Jay, sino, sobre todo, la cultura política encarnada («heart-blooded») en la naturaleza misma del pueblo americano –mejorada mediante la educación y la participación activa de la ciudadanía– como descubrirá un asombrado Tocqueville tiempo después, la que ha de cimentar la salud de la república americana.

Llegados a este punto podemos reconstruir la cadena de razonamientos que subyace en el federativo *excepcionalismo americano* de Jefferson, que tanto lo aleja de reformulaciones recientes del canon *excepcionalista*, en clave de fundamentalismo cristiano y autoritarismo político (por ejemplo, Gingrich 2011). En síntesis: 1) La naturaleza ha dotado de modo único a América con una riqueza inmensa, la ilimitada disponibilidad de tierras, malamente ocupadas e inexploradas por las naciones indias que permanecen estancadas en el estadio salvaje de la caza; 2) su naturaleza y su historia han convertido a la nación americana en una sociedad nueva, sin hipotecas del pasado, sin clases sociales, muy igualitaria, sin pobres: *natura dedit omnia omnibus*; 3) estas precondiciones económicas ha fomentado la autonomía y la libertad innatas –«almost innate»– de base doméstica y agraria, desde la raíz comunitaria misma de la nación; 4) todo ello se traduce en una cultura y carácter originarios, mejorados por la educación, que confiere una gran independencia a sus ciudadanos, acostumbrándolos al autogobierno y al odio a la tiranía, volviéndolos así especialmente idóneos como pueblo para la república democrática; 5) pero una república que debe, a su vez, ser federal, descentralizada en su diversidad y autogobierno a partir del ámbito local, pasando por los Estados, hasta el gobierno compartido de la Unión.

De todo ello se deduce la complejidad y profundidad de los niveles en los que se fundamenta la discrepancia teórica e ideológica –de principios, de valores– de Jefferson y los iniciales «republicanos» (con Madison a la

cabeza), con Hamilton y «los federalistas». En efecto: 1) los federalistas, desatendiendo la diferencia específica natural de la nación americana, su excepcionalidad en la dotación de recursos y las infinitas posibilidades que esto abre; 2) se inspiran en obsoletos modelos europeos (Inglaterra, Francia) basados en jerarquías artificiales, desigualitarias y ajenas al comunitarismo americano; 3) minusvaloran la sólida base social doméstica, la verdadera fuerza social de la rural nación americana, postulando un antinatural modelo de crecimiento económico –comercial, industrial, urbano– generador de «desigualdades» y «corrupción» crecientes; 4) desconfiando de las virtudes del pueblo americano, privilegian la dimensión artificial de las instituciones y la dominación política, frente a la natural cultura cívica del pueblo; 5) en razón de ello promueven una lectura autoritaria, vertical y «monárquica» de la República Americana desconfiando de la capacidad de autogobierno democrático de la Nación; y finalmente 6) postulan una erosión recentralizadora del federalismo, de los poderes de los Estados promoviendo un reforzamiento antinatural e inconstitucional de los poderes de la Unión.

Esta es la fundamental discrepancia ideológica que se ventilaba entre *Federalistas* (Hamilton) y *Republicanos* (Jefferson, Madison), en el segundo, tercer y cuarto Congresos a finales de siglo, en torno al «great principle», que dará origen al primer sistema de partidos en Estados Unidos de América; a saber, no solo 1) qué modelo de Estado federal había de construirse, desde el punto de vista de la distribución de poderes entre los Estados y la Unión; sino algo de mucho mayor alcance: 2) qué *idea de Nación* americana estaba en juego, «what sort of nation America was to be» (Aldrich 2011: 74).

4.- Las «anclas de salvación» de la democracia americana: república y federación.

Es necesario, pues, detenerse en el análisis del modelo de República federal de Jefferson, habida cuenta de la proliferación de interpretaciones reduccionistas que lo aproximan a una lectura liberal en exceso continuista con la tradición europea. Pues bien, Jefferson afirmará en su *First Inaugural Address* presidencial: «We are all republicans-we are all federalists» (4 de marzo de 1801) (Jefferson 1984: 493). Y en efecto, el grueso de su teoría política se articula en torno a estas dos ideas fundamentales: 1) el republicanism de base local y democracia participativa [las «repúblicas elementales» de los distritos (*Wards*) como complemento de la representación política; y 2] el federalismo descentralizado, firmemente defensor de los derechos de los Estados, frente a procesos de recentralización desde la Unión implementados por Hamilton (Carta a W. Johnson 1823, Jefferson 1984: 1472).

Ante todo, en coherencia con su postulado de la igualdad, del autogobierno, de una república de base agraria ajena a grandes urbes, Jefferson presta

menos atención a la construcción del vasto edificio representativo de la Unión, deudor de un capitalismo comercial e industrial, que a la base democrática y participativa de la ciudadanía situada en el nivel local. Es en los distritos, en los municipios, en los *wards*, en los *Town Meetings* donde la ciudadanía común asume un protagonismo político innegable en la participación, la deliberación pública y en la gestión de los asuntos cotidianos. Estas «pequeñas repúblicas», son claves en la concepción republicana de una ciudadanía activa y no meramente delegativa por parte de Jefferson, pues asumirían competencias en vías de comunicación, educación, policía local, jurados, milicia y asuntos locales varios (carta a John Adams de 1813, Jefferson 1984:1308). Por todo ello estas repúblicas de base, no son para él una mera anécdota o residuo fundacional de los primeros colonos, sino consideradas como la célula base de la república, aún más, como el verdadero arco de bóveda del gobierno americano («the key stone of the arch of our government») (Jefferson 1984:1308), toda vez que «en estas pequeñas repúblicas residirá la principal fuerza de la República de la Unión» (Jefferson 1984: 1227).

Por estas razones, frente a la clásica lectura *liberal* de Jefferson (Boors-tin 1948, Chinard 1929, Koch 1964), que subraya las continuidades con la tradición lockeana, debemos inclinarnos, además de por las razones más arriba apuntadas, habida cuenta de la capital perspectiva local participativa, democrático-cultural y centrada en las virtudes cívicas postulada por nuestro autor, por la interpretación que insiste, con mayor o menor énfasis, y aún con algunos excesos, en su índole *republicana* (Bailyn 1967, Wood 1969, Pocock 1969, Banning 1978, Sheldon 1991). Vista su trayectoria al completo, si bien inicialmente en la época de la declaración de Independencia la perspectiva lockeana puede considerarse presente y aún dominante (Sheldon 1991), pronto comienza dar paso a una visión netamente republicana, basada en la naturaleza social y política del ser humano, el sentido moral innato, la virtud, la educación cívica y la participación en las pequeñas repúblicas federadas (distritos y Estados). De ahí el juicio concluyente, caído sin embargo en el olvido: «Locke's little book on government, is perfect as far as it goes. Descending from theory to practice there is no better book than the Federalist (Carta a Randolph 30 mayo 1790; Jefferson 1984: 1543).

Por otro lado, la concepción del federalismo republicano de Jefferson, conecta, como ya se ha visto, desde una perspectiva que peralta la dimensión de la cultura cívica, con la más sofisticada, desde el punto de vista institucional, de su amigo Madison. Ahora bien, el propio Madison, no debe olvidarse, subraya, sin embargo, que la principal salvaguarda de la federación no es la institucional –considerada «auxiliary precaution»– sino la movilización popular, la opinión pública y su criterio de lo que constituye una transgresión

no permisible, «the popular safeguard», empleando para ello, por cierto, la misma expresión que Jefferson: «The people themselves» (Madison 1999: 532). Ambos, Jefferson y Madison, en efecto, defienden un federalismo concebido como un sistema en equilibrio de autogobierno y gobierno compartido, que excluye, en cualquier caso, la «consolidation» y el «encroachment», esto es, la recentralización de los poderes en la Unión a costa de los Estados, convirtiendo al sistema americano en una república pseudo-federal, prácticamente unitaria.

El mantenimiento de la muy saludable distribución de poderes entre la Unión y los Estados (aquella «salutary distribution of powers»), constituye, conjuntamente con el republicanismo cívico, en gráfica expresión de nuestro autor, las dos «anclas de salvación» («the two sheet-anchors of our Union») que fondean el sistema político americano al abrigo de las tormentas centralizadoras (carta al juez Johnson de 1823 Jefferson 1984:1477). Pues bien, *ambas* se consideran amenazadas, por parte de Jefferson y Madison, mediante iniciativas tales como la creación del Banco Nacional propuesto por Hamilton (que implicaba, a su juicio, una centralización excesiva de la economía y no estaba, además, incluido en la Constitución). Y, sobre todo, con las *Alien and Sedition Acts* (que otorgaban a la Unión, en opinión de ambos, poderes que no solo vulneraban los derechos políticos de la ciudadanía, sino que tampoco estaban recogidos en la constitución, y erosionaban gravemente el autogobierno de los Estados).

Republicanismo y federalismo, en suma, se complican estrechamente en el pensamiento de Jefferson: el federalismo, desde su perspectiva, es un sistema político que procede a dividir la soberanía y a acercar el poder a los ciudadanos para facilitar su control y fomentar la participación. Obsérvese que, pese a su enfoque cívico, Jefferson no abandona nunca del todo la preocupación por el diseño institucional del federalismo americano, *ni tampoco ignora la necesidad de la representación y la Constitución*. Los defectos que detecta en la fundacional y mítica Constitución de Virginia de 1776, en la Cuestión XIII de las *Notas* lo muestran con meridiana claridad: 1) la subrepresentación en el parlamento de sectores importantes de la ciudadanía; 2) la desigualdad de la representación de los diferentes territorios del estado; 3) la redundancia del senado con la cámara de representantes; 4) la configuración de un despotismo legislativo mediante la concentración de poderes en el parlamento; 5) la posibilidad de que leyes ordinarias incumplan la constitución o, lo que lo mismo, la inexistencia de superioridad formal de la constitución; 6) la arbitraria fijación del *quorum* de votación por la propia asamblea. Estas son las razones de que Jefferson guardará toda su vida una gran distancia crítica, desde el punto de vista del diseño institucional, respecto a la primera

Constitución del Estado de Virginia. En efecto, en razón de la ausencia de una verdadera división de la soberanía mediante *checks and balances*, de un estructural déficit de representación, en fin, de un concepto de Constitución como norma efectivamente superior a las leyes ordinarias y elaborada por un poder constituyente... la afamada Constitución de Virginia de 1776 no era, a su juicio, una verdadera constitución (Mayer 1998: 61). Precisamente por ello, como apéndice de las *Notas sobre el Estado de Virginia*, Jefferson introdujo una propuesta alternativa de Constitución, elaborada por él mismo en 1783 (Jefferson 1984: 336-346). En definitiva, para nuestro autor el federalismo se vincula directamente con la democracia republicana, concebida lejos del mito del Ágora, como una síntesis de democracia representativa (preferencias políticas diversas expresadas en diferentes parlamentos de los Estados y la Unión), participativa (en los *Town meetings*) y deliberativa (argumentación y discusión entre los mejores), de tal suerte que ésta constituye una característica indispensable no solo de la Unión en su conjunto, sino también de todos y cada uno de los Estados miembros.

Es preciso clarificar, por último, la posición de Jefferson respecto al federalismo, pues su defensa de los derechos de los Estados frente al centralismo impulsado por Hamilton, suele generar equívocos sobre su supuesto «confederalismo». Ante todo, debemos subrayar que Jefferson se mostró siempre muy crítico con la Confederación y participaba con firmeza de la idea de transitar hacia una Unión federal que reforzara al conjunto y generara estabilidad. Eran tres, en concreto, los defectos fundamentales que detectaba en los *Artículos de la Confederación*: 1) falta de poderes del Congreso para regular la actividad económica entre los Estados, ante todo el Comercio; 2) falta de poder de sanción contra los Estados que incumplieran el acuerdo; 3) falta de separación de poderes claramente establecida y que fijara conductas previsibles por parte de los diferentes órganos. El fallo decisivo, a su juicio, residía en la falta de autoridad del Congreso para actuar de modo inmediato y no solamente indirecto por vía de requisitoria a los Estados. Para Jefferson, en suma, la Unión debería alumbrar un gobierno federal que, respetando los poderes de los Estados, caminara, sin muletas, sobre sus propios pies: «which could walk upon it's own legs» (Mayer 1988; 93).

De ahí su inicial acuerdo con la Convención para redactar una nueva Constitución de la Unión y su aprobación general, con matices, al texto aprobado mientras él estaba en misión diplomática en Francia. Así, cuando lee por vez primera el proyecto de Constitución federal de 1787 que le envían a París, en carta a Madison valora extraordinariamente la sofisticada división de poderes y el sistema de *checks and balances* entre los tres poderes legislativo, ejecutivo y judicial, que ella se establecía. Aún más, se siente «cautiva-

do» por el equilibrio logrado entre los grandes y los pequeños estados, entre los poderes de la Unión y los poderes de los Estados y, por añadidura, entre los Estados esclavistas y los abolicionistas. En concreto, Jefferson solo plantea dos objeciones, ambas netamente republicanas, a la Constitución: 1) la inexistencia de una parte dogmática, una declaración de Derechos, que luego será corregida a su instancia mediante sucesivas enmiendas a la Constitución; y 2) una, digamos, división «vertical» de poderes, esto es, la limitación de los mandatos presidenciales.

En razón de todo lo anterior, y esto se escapa en muchas ocasiones a las lecturas republicanas de Jefferson, resulta poco o nada sorprendente la coincidencia de Madison —en sus escritos sobre la Opinión pública, por ejemplo, en 1791 en la *National Gazette* (Madison 1999: 500)— con los juicios de Jefferson (en sus cartas sobre la democracia local) (Jefferson 1984: 453), en torno al equilibrio necesario entre el *autogobierno* de los Estados y el *gobierno compartido* en la Unión, como base indispensable, a la vez, del republicanismo (en cuanto control y participación de los ciudadanos en niveles próximos de gobierno, lo que luego se llamará «subsidiaridad») y del federalismo norteamericano (mantenimiento de los poderes de los estados frente al *encroachment* de la Unión). La «consolidación» del federalismo americano, su recentralización, implicaba para ambos —frente al desvío «monárquico» (calificativo que Jefferson reitera una y otra vez en su correspondencia) de Hamilton— el fin de la república, al tiempo que de la federación. Este, y no otro, es el trasfondo de las Kentucky (Jefferson) y Virginia (Madison) *Resolutions* de 1798 (Madison: 1999: 589; Jefferson 1984: 449). En una y otra, redactadas en plena sintonía intelectual y política, se reitera que los Estados Unidos de América «no están unidos bajo el principio de la sumisión ilimitada a su Gobierno general, sino por medio de un *compact* (convenio) bajo el estilo y título de una Constitución» (Jefferson 1984: 449). En definitiva, a juicio de ambos, tras las represivas medidas contra las libertades ciudadanas de las *Alien and Sedition Acts* se trataba no solo de rebajar las garantías cívicas de la república, sino de reconstruir la soberanía monista en la Unión, rompiendo con el principio fundamental de que la constitución americana tiene como presupuesto la *soberanía compartida* (en sus propios términos: «divides the sovereignty»). Como Madison recordará tiempo después, «si la soberanía no se encuentra dividida, el sistema político de los Estados unidos de América resulta una quimera» (1830) (Madison 1999: 653).

En Jefferson encontramos reiterada una y otra vez la idea de la conexión interna y conceptual entre democracia republicana y federalismo «dualista». Por decirlo con palabras de su Presidencial *First Inaugural Address* (1801): «el mantenimiento de los gobiernos de los Estados en todos sus derechos,

constituye el más competente modo de administrar nuestros asuntos domésticos y el mas seguro baluarte contra las tendencias antirrepublicanas» (Jefferson 1984: 495). Aún más, en su concepción, los Estados son («the true barriers of our liberty») «las verdaderas barreras de nuestra libertad en este país» (Carta a Desttut de Tracy 1811, Jefferson 1984:1245). De ahí su notorio desacuerdo con la sentencia del juez Marshall en 1803, la célebre *Marbury vs Madison*. Jefferson suscribía, como hemos visto, desde siempre, la superioridad formal de la constitución sobre las leyes ordinarias, pero no compartía el principio de que el Tribunal Supremo fuera el *único* intérprete de la constitución, especialmente en las relaciones entre los Estados y sus ciudadanos. En su opinión, desde una perspectiva republicana, si «debe haber un último árbitro en alguna parte», como señalaba el juez Marshall, no debería olvidarse de que en temas fundamentales «el último árbitro es el pueblo de la Unión, reunido en Convención a requerimiento del Congreso o de los 2/3 de los Estados» (Carta al Juez Johnson 1823, Jefferson 1984: 1245).

Por último, en la *Declaración de protesta del Estado de Virginia sobre los principios de la Constitución de los Estados Unidos de América y la violación de los mismos* (1825), redactada poco antes de fallecer, Jefferson insistirá en la idea de Constitución federal como *compacto* entre la unión y los Estados. Pacto que deja en manos de los Estados «los derechos de un gobierno independiente sobre todo en lo que afectan los intereses domésticos» (Jefferson 1984: 482). Y de ahí su reiterada denuncia de la invasión de poderes, del imparable *encroachment* que se deriva de las reiteradas usurpaciones de competencias de los Estados por parte de la Unión con pretextos económicos o militares. Esta es la posición que Jefferson mantendrá toda su vida, incluidos los ocho años de su Presidencia: el Federalismo concebido como autogobierno y gobierno compartido, construido a partir de un pacto entre iguales generador de confianza y lealtad recíprocas. En una de sus últimas cartas a Branch Giles (26 de diciembre de 1825) –«Consolidation!»– Jefferson condena con pesar –«with the deepest affliction»– el proceso imparable por el que «la rama federal de nuestro gobierno avanza hacia la usurpación de todos los derechos reservados a los Estados y a la consolidación en sí mismo de todos los poderes» (Jefferson 1984: 1509).

Como había escrito, con frase luminosa, en una carta de 1798, el sistema político federal es como un sistema de «planetas girando alrededor de un sol común, interactuando de acuerdo con sus masas y distancias respectivas» (Carta a Fitzhugh Jefferson 1984: 1230). La progresiva pérdida del equilibrio entre los Estados y la Unión, preocupación que se acrecienta en Jefferson con el paso de los años, iba más allá, a su juicio, del pernicioso proceso de recentralización del federalismo americano. Afectaba por entero a las raí-

ces naturales y culturales de la nación americana y a su institucionalización republicano-democrática (Banning 1978: 150), promoviendo cambios muy negativos tanto para la diversidad de intereses cuanto para la distribución de la riqueza y el poder, generando grandes desigualdades, lamentable pérdida de las virtudes cívicas clásicas y, por ende, rampante corrupción política.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- ALDRICH, J. (2011), *Why Parties? A Second Look*, Chicago: Chicago U. Press. Versión española *¿Por qué los partidos políticos? Una segunda mirada*, Madrid: CIS, 2013. Presentación de Ramón Máiz y Nieves Lagares.
- ARNEIL, B. (1998). *John Locke and America: the defence of English colonialism* Oxford: Clarendon Press.
- BAILEY, J. D. (2007), *Thomas Jefferson and the Executive Power*, New York: Cambridge U. Press.
- BAILYN, B. (1967), *The Ideological Origins of the American Revolution*, Cambridge (Mass): Harvard U. Press.
- BANNING, L. (1978), *The Jeffersonian Persuasion*, Ithaca: Cornell U. Press.
- BERNSTEIN, R.B. (2005), *Thomas Jefferson*, New York: Oxford U. Press.
- BOORSTIN, D. (1948), *The World of Thomas Jefferson*, New York: Holt.
- CHINARD, G. (1929), *Thomas Jefferson*, Boston: Little Brown.
- ELLIS, J. (1998), *American Sphinx*, New York: Knopf.
- GINGRICH, N. (2011), *A Nation Like No Other: Why American Exceptionalism Matters*, Washington: Regnery.
- HAYES, K.J. (2008), *The Road to Monticello, The Life and Mind of Thomas Jefferson*, New York: Oxford U. Press.
- HOFSTADTER, R. (1969), *The Idea of a party system: The rise of a legitimate opposition in the United States, 1780-1840*, Berkeley: California U. Press.
- Jefferson, Th. (1984), *Writings*, M. Peterson (ed), Washington: Library of America.
- (1999), *Political Writings*, J. Appleby & T. Ball (eds), Cambridge: CUP.
- JEFFERSON, Th. & Madison, J. (1995), *The Republic of Letters: the correspondence between Thomas Jefferson and James Madison, 1776-1826*, edited by James Morton Smith, 3 vols., New York: Norton.
- KOCH, A. (1964), *The Philosophy of Thomas Jefferson*, Chicago: Quadrangle.
- LIPSET, S.M. (1996), *American Exceptionalism: a double-edged sword*, New York: Norton
- MacDONALD, R. (2012), *Light and Liberty. Thomas Jefferson and The Power of Knowledge*, Charlottesville: Cambridge U. Press.
- MADISON, J. (1999), *Writings*, Washington: Library of America.
- MADISON, J., Hamilton, A., Jay, J. (2013), *El federalista*. Edición, prólogo y notas de Ramón Máiz. Traducción de Daniel Blanch, Andrea Blanch & Ramón Máiz, Madrid: Akal.

- MÁIZ, R. (2007), *Nación y Revolución. La teoría política de Emmanuel Sieyès*, Madrid: Tecnos.
- (2010), «La hazaña de la razón. La exclusión fundacional de las emociones en la teoría política moderna», *Revista de Estudios Políticos* 149, 11-45.
- (2013), «La teoría política de *El federalista*», Introducción a Madison, J., Hamilton. A., Jay, J. *El federalista*, cit.
- MARX, L. (1978), *The Machine in the Garden. Technology and the Pastoral Ideal in America*. New York: Oxford U. Press.
- MAYER, D. (1994), *The Constitutional Thought of Thomas Jefferson* Charlottesville: Virginia, U. Press.
- MILLER, Ch. A. (1993), *Jefferson and Nature* Baltimore: Johns Hopkins.
- MILLER, P. (1981), *Errand into the Wilderness*, Cambridge (Mass): Harvard U. Press.
- NASH, R. (2001), *Wilderness and the American Mind*, New Haven: Yale U. Press.
- ONOUF, P. (2007), *The Mind of Thomas Jefferson*, Charlottesville: Virginia U. Press.
- ONOUF, P. & N. Cole (eds.) (2011), *Thomas Jefferson, The Classical World and Early America* Charlottesville: Virginia U. Press.
- POCOCK, J. (1969), *The Machiavellian Moment*, Princeton: Princeton U. Press.
- SHELDON, G.W. (1993), *The Political Philosophy of Thomas Jefferson*, Baltimore: Johns Hopkins.
- STEELE, B. (2012), *Thomas Jefferson and American nationhood*, New York: Cambridge U. Press.
- SHUFFELTON, F. (ed) (2009), *Thomas Jefferson*, New York: Cambridge U. Press.
- SMITH, H. N. (1950), *Virgin Land. The American West as Symbol and Myth*, New York: Vintage.
- TOCQUEVILLE, A. (1835) (2007), *La Democracia en América*. Traducción de Raimundo Viejo, Madrid: Akal.
- TUCKER, D. (2008), *Enlightened Republicanism*, Boulder: Rowman.
- WALLACE, A. (1999), *Jefferson and The Indians*, Cambridge (Mass): Harvard U. Press.
- WILLS, G. (1978), *Inventing America. Jefferson's Declaration of Independence*, New York: Double Day.
- WOOD, G. (1969), *The Creation of The American Republic*, Chapel Hill: North Carolina U. Press.
- YARBROUGH, J.M. (1998), *American Virtues. Jefferson on the Character of a Free People*, Kansas U. Press.